

Datos Generales

Gaceta N°:	13104
Fecha de la Gaceta:	20/11/1956
Norma:	LEY
Número de Norma:	40
Fecha de la Norma:	14/11/1956
Autoridad:	ASAMBLEA NACIONAL
Vigencia:	EJECUTESE Y PUBLIQUESE

Título:	POR LA CUAL SE TOMAN MEDIDAS SOBRE LA MARINA MERCANTE NACIONAL.
Comentario:	Por medio de la presente norma jurídica, se dictan medidas relativas a la Marina Mercante Nacional. Se indican los requisitos de los contratos de construcción de naves, el costo de los derechos de hipoteca naval, la formalidad que se deberá seguir para solicitar los títulos de propiedad de naves, entre otras disposiciones relativas al mencionado tema. TEMAS RELACIONADOS: LEY, MARINA MERCANTE, ASAMBLEA NACIONAL, NAVES, NAVIERAS.

Temas Relacionados

ASAMBLEA NACIONAL
LEY
MARINA MERCANTE
NAVES
NAVIERAS

Referencias

LEY 40						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY 40						
REFERENCIAS POSTERIORES:						
Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	55	04/02/1963	14812	07/02/1963	MODIFICAD O PARCIALMENTE POR	La ley 55 de 4 de febrero de 1963, modificó el articulado 1083A del artículo 4 de la ley 40 de 14 de noviembre de 1956.
LEY 40						

REFERENCIAS ANTERIORES:

Norma	No. de Norma	Fecha de Norma	No. de Gaceta	Fecha de Gaceta	Afectación	Comentario
LEY	8	27/01/1956	12995	29/06/1956	ADICIONA PARCIALMENTE	La presente Ley adicionó el artículo 315 del Código Fiscal.
LEY	8	12/01/1925	4562	23/01/1925	ADICIONA Y MODIFICA PARCIALMENTE	Por medio de la presente norma se modifican y adicionan los artículos 4 y 5 de la Ley 8 ^a de 12 de enero de 1925.
LEY	2 (C. COMERCIO)	22/08/1916	2418	07/09/1916	ADICIONA PARCIALMENTE	Esta Ley adicionó el Código de Comercio con los Artículos 1083-A, 1083-B, 1083-C y 1083-D (Capítulo I del Título I del Libro Segundo), y los Artículos 1512-A, 1512-B, 1512-C, 1512-D y 1518-A (Capítulo V del Título IV del Libro Segundo).
LEY	2	22/08/1916	2404	22/08/1916	ADICIONA PARCIALMENTE	Esta Ley adicionó el Código de Comercio con los Artículos 1083-A, 1083-B, 1083-C y 1083-D (Capítulo I del Título I del Libro Segundo), y los Artículos 1512-A, 1512-B, 1512-C, 1512-D y 1518-A (Capítulo V del Título IV del Libro Segundo).

Jurisprudencia Constitucional
